

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 10653 DE 24 NOV 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LAS CUENTAS GASTOS GENERALES, PARA LA VIGÉNCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignados al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución No. 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00226 de fecha 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Personal y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal No. 005 de 2017.

Que mediante Resolución No. 00237 de fecha 7 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en las cuentas Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00295 de fecha 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en las cuentas Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00389 de fecha 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00430 de fecha 17 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00459 de fecha 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00496 de fecha 11 de septiembre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de

Gastos de Funcionamiento en las cuentas Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00553 de fecha 9 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00557 de fecha 10 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio No. 20172700071063 de fecha 1 de noviembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita hacer un traslado presupuestal de los rubros 2-0-4-8-2 energía y 2-0-4-8-7 otros servicios públicos a los rubros 2-0-4-8-3 gas natural, 2-0-4-8-5 telefonía móvil celular y 2-0-4-8-6 telefonía, fax y otros con el fin de adelantar pagos de servicios públicos de la sede administrativa, edificio Comendador y bodega Funza.

Los recursos se contracreditarán de los rubro 2-0-4-8-2 energía y 2-0-4-8-7 otros servicios públicos, es suficiente para cubrir los requerimientos de la presente vigencia, además existen recursos libres de afectación presupuestal por el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.438.269,00)**, por lo anterior es viable realizar el presente traslado presupuestal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los rubros a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 56417 de fecha 14 de noviembre de 2017, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.438.269,00)**.

Que por lo expuesto se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de gastos generales del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta gastos generales del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	9.438.269,00
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.438.269,00
A	2	0	4	8					SERVICIOS PÚBLICOS	9.438.269,00
A	2	0	4	8	2			20	ENERGÍA	9.022.413,00
A	2	0	4	8	7			20	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	415.856,00

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	9.438.269,00
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.438.269,00
A	2	0	4	8					SERVICIOS PÚBLICOS	9.438.269,00
A	2	0	4	8	3			20	GAS NATURAL	102.060,00
A	2	0	4	8	5			20	TELEFONÍA MÓVIL CELULAR	6.689.651,61
A	2	0	4	8	6			20	TELÉFONO, FAX Y OTROS	2.646.557,39

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 NOV 2017

Yolanda Cáceres Martínez
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

~~Revisor. Adm. Emp. William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó. My. Carlos Antonio Ardila Rocha - Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Revisó. Abog. Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Jurídica C.P.
Vo.Bd. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica~~

“SERVICIO CON PROBIDAD”